PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

20225120005383

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20225120005383**
Fecha: **21-10-2022**

Código de dependencia 512
PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU
Leticia - Amazonas

Señores
ACERTAR SERVICIOS INTEGRALES SAS
Atn. MONICA ESPERANZA ROMERO SANCHEZ
Representante Legal
Calle 145ª #15-69 apto 506
Bogotá D.C.

Ref.: **Contrato No. DTAM NACION-CS No. 009-2022** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORGANIZACIÓN, QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL CENTRO DE VISITANTES YEWAÉ DEL PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU".

ASUNTO: CONMINACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

En atención al asunto de esta comunicación, **ALEXANDER ALFONSO SEGURA,** en cumplimiento a las funciones como SUPERVISOR DEL CONTRATO **DTAM NACION-CS No. 009-2022**, con fundamento en lo establecido en diferentes normas del Estatuto de Contratación, en el que se encuentran descritas las obligaciones de supervisores e interventores; así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente las enuncia en su Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría, para el óptimo seguimiento administrativo, técnico, Financiero, económico y Contable y jurídico de la ejecución de contratos o convenios; el Manual vigente de Contratación, la Guía de Supervisión e Interventoría de Parques Nacionales Naturales de Colombia; y a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito señalar lo siguiente:

Los **antecedentes** contractuales son:

1. Que el día 27 de mayo de 2022 se firmó en la plataforma SECOP II el contrato No. DTAM NACION-CS No. 009-2022 entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el contratista SERVICIOS INTEGRALES SAS, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de servicios de limpieza, desinfección y organización, que permitan el mantenimiento de las edificaciones que conforman el centro de visitantes Yewaé del Parque Nacional Natural Amacayacu".*

2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($11.787.696) M/CTE.
3. Que el plazo de la ejecución es de SIETE (07) MESES.
4. Que en la cláusula **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** del contrato se estableció: "*Para la satisfacción de la necesidad del Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, el proponente deberá suministrar: **Descripción de la infraestructura:** El servicio de aseo deberá ser suministrado en el Centro de visitantes del Parque Nacional Natural Amacayacu, que consta de un auditorio con 100 sillas tipo pupitre, una batería de baños con 22 módulos entre duchas y sanitarios, un módulo con tres habitaciones donde están ubicadas las camas, una zona con cocina, almacén, restaurante, zona de baños para empleados, una cabaña que funciona como oficina, una enfermería, una torre de agua con una bodega en la primer planta, una zona de servicios con tres habitaciones, una cabaña de alojamiento colectivo, otro auditorio que tiene dos niveles y las zonas verdes. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Para la prestación del servicio se requiere de una persona con horario de 07:00 a 11:00 a.m y de 2:00 a 5:00 p.m de lunes a viernes".*
5. Que la CLAUSULA TERCERA establece: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *"l. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. m. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. n. El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.".*
6. Que en la cláusula SEXTA - FORMA DE PAGO se señala: "*LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA".*

La **situación contractual** es:

1. Que se han presentado retrasos a los pagos de honorarios inicialmente por los meses de junio, julio y agosto de 2022, éstos pagos se efectuaron a inicios del septiembre, sin embargo continúan los retrasos para el mes de septiembre es la fecha y aún no han cancelado los honorarios respectivos a la operaria Mary Donelly Meléndez quien ha venido desempeñando servicios de aseo y limpieza en las instalaciones del Centro de visitantes del AP de manera satisfactoria.

2. Que se ha realizado solicitud de información a su empresa frente a esta situación vía correo electrónico los días 05 de julio, 17 de agosto, 1 de septiembre de 2022, pero no se ha tenido respuesta por este medio el cual la empresa habilito para la comunicación efectiva con el supervisor, también se han realizado llamadas telefónicas directamente al proveedor y vía whatsapp quienes manifiestan que se harán los trámites correspondientes. Para lo corrido del mes de septiembre y octubre no tenemos respuesta alguna.
3. Que el centro de visitantes se encuentra retirado del casco urbano de Leticia, que la operaria Mary Donelly Meléndez ha tenido que invertir recursos propios en tiquetes fluviales y tiempo trasladándose hasta Leticia a revisar su cuenta, sin encontrar ningún recurso.
4. El proveedor desde el inicio del contrato el día 1 de junio y sólo hasta el día 26 de septiembre envió las facturas de los meses de junio, julio, agosto y septiembre para trámite de pago después de reiterados correos solicitando la respectiva documentación. Dado lo anterior el día 07 de octubre de los corrientes con Memorando No. 20225120137512 se radicaron las facturas para trámite de pago y se enviaron a cuentas por pagar en la DTAM una vez fueron aprobadas en Olimpia, y este mismo día se informó por correo electrónico y através de wasaph a la empresa enviando el número de radicado para cargue de las facturas al secop II para la respectiva aprobación por parte del supervisor, sin tener respuesta hasta el momento.

Por lo anterior se **CONMINA** al estricto **CUMPLIMIENTO** específicamente en lo pactado contractualmente **CLAUSULA TERCERA : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: *"l. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. m. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. n. El contratista deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea optima Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.".*

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: "*LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA".*

Es así, que conforme a la "***CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS****: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES*

DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato".

Se le solicita al contratista en un término no mayor a tres (3) días hábiles para el cumplimiento de la CLAUSUA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, presentando ante esta SUPERVISIÓN los soportes que evidencien el pago de salarios y seguridad de la operaria Mary Donelly Meléndez y la presentación de los documentos exigidos en la Cláusula Sexta para facturación. So pena de activar el procedimiento establecido en la CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.

Atentamente,

ALEXANDER ALFONSO SEGURA
Jefe Área Protegida
PNN Amacayacu

Proyecto ***Katherine Rangel Abogada DTAM***
Revisó: **Luis Alberto Ortiz M –Asesor**
Alexander Alfonso Supervisor del contrato
Rosa Reinoso Técnico Apoyo Administrativo

PÁRQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU
Carrera 6 No 4- 85 Av. Internacional / Barrio El Porvenir Leticia Amazonas
Teléfono: (098) 5924872
www.parquesnacionales.gov.co